

DICTAMEN

DC 13/2024

A	: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
DE	: Dirección de Contrataciones del MIC
FECHA	: 4 de abril de 2024
REF.	: Dictamen Técnico de las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria ID 441726 "Adquisición de Certificado Digital ssl-ev para página web de la AC Raíz"

Quien, suscribe, Director de Contrataciones Interino se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorándum SSECS/DGCE/025/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, por medio del cual la Dirección General de Comercio Electrónico remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el informe técnico correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria "Adquisición de Certificado Digital ssl-ev para página web de la AC Raíz".

2. MARCO LEGAL

- Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".
- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".

3. PROCEDIMIENTOS

Que, Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", establece: *"La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó" ...*

Que, el Art. 25 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", establece: *"Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades" ...*

Que, el Art. 45 de la Ley mencionada precedentemente establece: *... "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" ...*

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, la Dirección General de Comercio Electrónico ha elaborado el informe técnico correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “Adquisición de Certificado Digital ssl-ev para página web de la AC Raíz”, según Memorándum SSECS/DGCE/025/2024, en el cual se manifiesta cuanto sigue:

“Al respecto, mencionar con relación al Art. 25 de la Ley:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio: En este punto es importante mencionar que el certificado digital SSL o Secure Sockets Layer (Capa de sockets seguros) permite autenticar la identidad de un sitio web y habilita una conexión cifrada. Al tratarse de un protocolo de seguridad que crea un enlace cifrado entre un servidor web y un navegador web, el usuario tendrá certeza del sitio visitado y como las conexiones entre las partes son cifradas, aportan seguridad en lo que respecta a intercepción de datos que puedan ser intercambiados.*
- b) Los inventarios existentes: Este tipo de certificado cuenta con una vigencia temporal que oscila en un año normalmente, posterior a su vencimiento es reemplazado directamente, se trata de un producto intangible.*
- c) Las soluciones actuales existentes: El certificado actualmente instalado se encuentra próximo a vencer.*
- d) El resultado de contrataciones anteriores: Cada una de las adquisiciones anteriores de certificados SSL-EV fueron satisfactorias.*
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer: Contar con un certificado de sitio seguro constituye una exigencia normativa, cabe mencionar que el sitio oficial de la Ac Raíz-PY debe estar disponible 24/7 (24 hs al día, los 7 días de la semana) por lo que resulta un servicio altamente crítico.*
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades: No se contempla.*

En resumen, el certificado TLS/SSL con validación extendida (EV) es un certificado digital que se emite tras proceso de verificación más exhaustivo por parte de una AC o Autoridad de Certificación. Los certificados TLS/SSL con EV cumplen con la norma PKI internacional X.509 y ofrecen máxima garantía de seguridad. Permiten un cifrado sólido y una mayor verificación de identidad en comparación con los Certificados TLS/SSL con validación de organización (OV) y validación de dominio (DV).

El proceso de solicitud para solicitar un certificado TLS/SSL con EV es riguroso y sigue los estándares de verificación de identidad de la industria establecidos por el foro CA/Browser. Los certificados TLS/SSL con EVE verifican el dominio de un sitio web y la identidad de la entidad legal, así como la ubicación física de la organización que opera el sitio web. También permiten comunicaciones cifradas a través del intercambio de pares de claves públicas y privadas.

Finalmente destacar que este tipo de certificado cuenta con una vigencia temporal que normalmente asciende a un año, por lo que se trata de una contratación necesaria y plurianual” ...

Que, el Director General de Comercio Electrónico como responsable del área requiriente de la presente convocatoria ha elaborado el informe técnico de las Especificaciones Técnicas requeridas, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

4. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la DNCP, considerando que, las

Especificaciones Técnicas se encuentran justificadas conforme los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Forma parte del presente dictamen, el Memorándum SSECS/DGCE/025/2024 correspondiente al informe técnico de las Especificaciones Técnicas requeridas, rubricado por el responsable del área requiriente que las recomendó.

Dirección de Contrataciones
MIC